



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE D.N.I. N° 93.086.440, responsable de “RC PRODUCCIONES”; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función a las órdenes de publicidad que oportunamente se notificarán, en los siguientes medios: FM 98.1 Radio Argentina y el portal www.notitdf.com.ar, además si existiere, publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ifis Elke Morgan GAJARDO PAINE D.N.I. N° 93.086.440, responsable de “RC PRODUCCIONES”, por los motivos expuestos en el exordio.

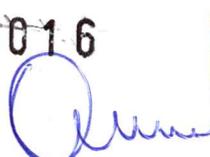
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) los que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

232 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”